



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

VISTO:

El TEA A-01-00015706-2/2024; y

CONSIDERANDO:

Que por el TEA citado en el Visto, se propicia las contrataciones, bajo la modalidad de locación de servicios, de las personas detalladas en el Memo Gral. SAGYP N° 6006/24, para que presten servicios en esta Secretaría de Administración General y Presupuesto, a partir del 1° de junio del corriente año. A tal fin se acompañaron copia del DNI y el Currículum *Vitae* de las personas propuestas (v. Adjuntos 80414/24, 80415/24, 80416/24, 80417/24, 80418/24, 80419/24, 80420/24, 80421/24, 80425/24, 80426/24, 80427/24, 80428/24, 80429/24, 80430/24 y 81703/24).

Que la Presidencia del Consejo de la Magistratura prestó la debida conformidad, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución CM N° 2/2012 (v. Memo N° 6024/24).

Que en cumplimiento de lo establecido por la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y la Resolución N° 2/2012, la Dirección General de Programación y Administración Contable tomó intervención y registró el compromiso preventivo para hacer frente a las contrataciones de marras (v. Informe N° 1653/24).

Que así las cosas, la Dirección de Relaciones de Empleo acompañó a estos obrados los proyectos de contratos de locaciones de servicios a ser suscriptos por el personal propuesto de marras (v. Adjuntos 84586/24, 84605/24, 84613/24, 84618/24, 84625/24, 84628/24, 84630/24, 84633/24)

Que solicitada que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Jurídicos y emitió el Dictamen DGAJ N° 12965/2024.

Que en primer lugar, cabe destacar que se encuentra vigente el “*Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios*” aprobado por la Resolución CM N° 2/12 y aplicable a la contratación requerida en autos. En virtud de esa norma, es competencia del Administrador General del Poder Judicial aprobar las contrataciones.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. Inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. Inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que, vista la conformidad de la Presidencia de este Consejo de la Magistratura y cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor, corresponderá aprobar el gasto por las contrataciones, bajo la modalidad de locación de servicios, de las personas detalladas en el Memo Gral. SAGYP N° 6006/24, para que presten servicios en esta Secretaria de Admiración General y Presupuesto, a partir del 1° de junio y en los términos allí indicados.

Que en consecuencia, deberá darse intervención a la Dirección de Relaciones de Empleo para que labre los contratos, bajo la modalidad de locación de servicios que en este acto se aprobarán, cumpliendo con todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 2/2012. Asimismo, deberá notificar y requerir los datos de los/as interesados/as para realizar las transferencias bancarias que serán remitidos a la Dirección General de Programación y Administración Contable, y comunicar lo resuelto a la Dirección General de Compras y Contrataciones.

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y la Resolución CM N° 2/2012;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Artículo 1°: Apruébase el gasto por las contrataciones, bajo la modalidad de locación de servicios, de las personas detalladas en el Memo Gral. SAGYP N° 6006/24, para que presten servicios en esta Secretaría de Admiración General y Presupuesto, a partir del 1° de junio del corriente año y según los términos allí indicados.

Artículo 2°: Instrúyese a la Dirección de Relaciones de Empleo para que labre los contratos aprobados en el artículo 1°, verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012, comunique lo resuelto a la Dirección General de Compras y Contrataciones, notifique y requiera los datos de los/as interesados/as para realizar las transferencias bancarias que serán remitidas a la Dirección General de Programación y Administración Contable.

Artículo 3°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese por correo electrónico oficial a la titular de la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Relaciones de Empleo a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

